



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

Martes 20 de Agosto de 2002

Número 3.905

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

2055.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 2002.

Consejería de Recursos Humanos (Dirección General)

2056.- Apertura plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de Beca y normas reguladoras.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Voluntaria)

2057.- Exposición pública del padrón del impuesto sobre Actividades Económicas, Ejercicio 2002.

2058.- Aprobación provisional del padrón del impuesto sobre Actividades Económicas, Ejercicio 2002.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Ejecutiva)

2059.- Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorros.- Alcaráz Márquez Andrés.

Consejería de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo (Secretaría Técnica)

2060.- Aprobación inicial de la ordenanza sobre subvenciones a clubes deportivos que participen en competiciones de ámbito nacional.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

2061.- Notificación a D.ª Drifa Hamida Mohatar, propietaria del inmueble sito en C/. Padre Lerchundi número 49.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico (Jefatura Local de Melilla)

2062.- Notificación resolución exptes. sancionadores, A. Belgharbi y otros.

2063.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, L. Carmona y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (Centro Base de Melilla)

2064.- Notificación requerimientos de documentación.- Mimoun Driss Ahmed.

2065.- Notificación exptes. reconocimiento Grado de Minusvalía.- Teresa Ortíz Martínez y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 3

2066.- Citación en J. de Faltas 316/02.- Mohamed Yachou.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

2055.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 2002.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de Agosto.

2.- Personación en Procedimiento Ordinario n.º 167/2002, seguido a instancia de D. Jesús Carmelo Martínez Ivernon, designándose a tal efecto al Letrado de la Ciudad, D. Antonio J. Cabo Tuero y al Procurador de la Ciudad, D. Fernando Luis Cabo Tuero.

3.- Expediente de responsabilidad patrimonial, instado por D. José María Cobreros Rico, en nombre y representación de D.ª Fatima Mohamed Mohamed.

4.- Modificación de esquina del Parque de Artillería.

5.- Aprobación de Convenio de colaboración al proyecto de "Asociación Melillense de Regatas".

Melilla, 12 de Agosto de 2002.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL

2056.- Por la presente le comunico que en el BOME número 3.902 de fecha 9 de Agosto del presente año, fue publicada Orden de la Consejería de Recursos Humanos relativa a convocatoria de beca y normas reguladoras y consecuentemente queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 29 de Agosto inclusive. El modelo de solicitud (el cual se adjunta) se encuentra a disposición en Ventanilla Unica y Registro General. Finalmente indicarle que existe un servicio de atención telefónica personalizado en el número 900314006 y en horario de 10:00 a 13:00 horas, igualmente decirle que pueden plantear su consulta en el correo electrónico opositor@camelilla.es.

Melilla, a 14 de Agosto de 2002.

El Director General.

**ANEXO
MODELO DE INSTANCIA**

BECA SOLICITADA

Objeto:

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre :	D.N.I. :	Sexo :	Edad :
Domicilio Particular (calle y número)			Código Postal:
Provincia/Municipio:			Tfno: Email:
Títulos que posee :			
Proyecto que aporta:			

El aspirante que suscribe declara expresamente:

- a) Acatar las bases de esta convocatoria y las condiciones establecidas para disfrutar la beca en caso de serle concedida.
- b) No percibir remuneración ni ayuda económica por parte de ninguna de las Administraciones Públicas.
- c) No padecer enfermedad alguna ni limitación física o psíquica que impida el desempeño y la realización de los estudios y trabajos en el tiempo de duración de la beca.
- d) Aportar la documentación que se detalla en el punto 2 del apartado 4 de las bases de la convocatoria.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA
GESTIÓN TRIBUTARIA
ANUNCIO

2057.- Aprobado por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda número 1641 de fecha 14 de agosto de 2002, el Padrón relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2002, se hace público, de acuerdo con el artículo 93 de la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), que el mencionado padrón estará expuesto en el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, durante el plazo de quince (15) días, a fin de ser examinado por los interesados, y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla 16 de Agosto de 2002.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

2058.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 1641 de fecha 14 de agosto de 2002, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria; y en función de lo establecido en el Capítulo III del Título V de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), VENGO EN DISPONER se proceda, de acuerdo con el artículo 91 de la citada Ordenanza Fiscal General, a la aprobación provisional y publicación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2002) siendo su importe total 534.897,07 euros (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS), y siendo el número de registros 4.797 y 21 exentos.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de

2001), contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla 16 de Agosto de 2002.

El Secretario Técnico. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

2059.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en éste Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, según se detalla:

Sujeto Pasivo, Alcaráz Marquez Andrés, Expte., 1289, F. Embargo 13082001, E. Depósito, Banco Popular Español, Importe, 351,15.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurrido VEINTE DIAS naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de UN MES, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla, 14 de Agosto de 2002.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2060.- El Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes, Festejos y Turismo ha tenido a bien en ordenar lo siguiente.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria de 23 de Mayo de 2002, la Ordenanza sobre subvenciones a clubes deportivos que participen en competiciones de ámbito nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Vengo en Ordenar la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Melilla a 19 de Agosto de 2002.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Deportes, Festejos y Turismo.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2061.- Habiéndose intentado notificar acuerdo de Pleno de la Excm. Asamblea a D.^a DRIFA HAMIDA MOHATAR, propietaria del inmueble sito en C/. Padre Lerchundi n.º 49, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

La Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO QUINTO.- DESESTIMACIÓN DE DECLARACIÓN DE RUINA INMUEBLE SITO EN C/. PADRE LERCHUNDI N.º 49.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 3 de julio de 2002, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado:

ASISTEN: D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Yamal Mohamed Mohamed; D. David Lucia Callejero; D.^a Inés Urdiales Moreno (sustituye a D. Daniel Conesa Mínguez); D.^a Dunia Abdelaziz Uariachi; D. José María Benítez Melul; D. José Antonio Zarza (sustituye a D. Enrique Cabo Sánchez); D. Fernando Moreno Jurado; D. Francisco Javier González García; D. José Luis Matías Estévez; D. Leonardo García Jiménez; D.^a Silvia Soler Jiménez.

DELIBERAN: A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

ANTECEDENTES

1.º D. Abderrahaman Mohamedi Abdeselam y D.^a Dñifa Hamida Mohatar (propietarios del inmueble, según consta en escritura de compraventa núm. 01844, año 97), solicita con fecha 05-09-2001, declaración de ruina del inmueble sito en C/. Padre Lerchundi núm. 49.

2.º Con fecha 11-09-2000 por Orden del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial de Obras Públicas y Urbanismo se le requiere que presente la documentación necesaria, según lo dispuesto en el T.R. de la Ley del Suelo.

3.º Con fecha 05-10-2001, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, se ordena la iniciación del expediente y se concede plazo de diez días a los moradores del inmueble para personarse en el mismo y formular alegaciones.

4.º Con fecha 17-01-2001, D.^a Avelina Almécija Martínez, ocupante del inmueble, solicita suspensión de plazo para aportar informe técnico contradictorio, hasta tanto por la propiedad se le facilite la entrada a la totalidad del mismo.

5.º Personada la propiedad en la Dirección General de Arquitectura-urbanismo, manifiesta que se fija para el día 18 de febrero de 2002 la entrada a la totalidad del inmueble para inspección y posterior informe contradictorio.

6.º A la vista de lo anterior, se levanta suspensión del expediente y se aporta por la ocupante del inmueble informe técnico contradictorio.

7.º Por diligencia de la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 26-02-2002, se hace constar que, transcurrido el plazo para presentar alegaciones contra la decla-

ración de ruina solicitada por la propiedad, se ha presentado durante el citado plazo informe técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente, con entrada en el Registro General con fecha 13-03-2002, instado por la ocupante del inmueble.

8.º- En informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha abril 2002, se hace constar que:

"Giradas visitas para inspección ocular del edificio, la última después de las catas practicadas al efecto, visto el informe técnico presentado por la propiedad y el contradictorio aportado por la inquilina, una vez obtenida la información necesaria, conocidos los problemas patológicos que lo afectan y las posibles soluciones para subsanarlos, se llega a la conclusión de que las apreciaciones y consideraciones de esta parte son coincidentes con las del informe contradictorio, estimándose que en éste se reproduce fielmente, o al menos con bastante aproximación, el estado real de la edificación, lo que induce a adherirse a lo expuesto en el mismo, si no en todos sus extremos si en gran parte de ellos

Por lo que, para no reiterar ya lo escrito, se remite a dicho informe en lo referente a las descripciones del estado general del edificio, de los problemas observados y de las reparaciones necesarias, así como a la valoración de éstas, con las siguientes aclaraciones:

- En lo concerniente a la descripción de las reparaciones necesarias es preciso hacer una rectificación: el retejado de la cubierta se sustituye por la reparación parcial del material impermeabilizante mediante el levantamiento y colocación de lámina asfáltica auto-protegida (según las prescripciones de la normativa que le es de aplicación) en una superficie aproximada de 40m², con lo que no variaría el importe de las partidas correspondientes al levantamiento y colocación de tejas.

Los porcentajes aplicados al Presupuesto de Ejecución Material no son los usuales en los expedientes que se informan en la Ciudad Autónoma, por lo que los sustituimos por el 9% para Gastos Generales y Administración y por el 5% para el Beneficio Industrial, sumando así los Gastos y Beneficios, un total de 2.693,686, con lo que el Total del Presupuesto General asciende a la cantidad de 24.639,50 euros.

En cuanto al valor actualizado del edificio (valor de reposición en el citado informe), es preceptivo aplicar, a diferencia del utilizado en el mismo (basado en la metodología indicada en la Orden Ministerial de 30-11-94 de Valoración de Bienes en el Mercado Hipotecario) y como así se ha dispuesto en la Ciudad Autónoma y se han empleado en los expedientes informados hasta la fecha, las "Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana" en las que se recoge que para valorar la construcción se utilizará el valor de reposición, calculando su coste actual, depreciándolo mediante la aplicación de factores correctores que dependen de la antigüedad, destino y estado de conservación del edificio; según lo especificado en el Real decreto 1020/1993, de 25 de junio, y ordenes posteriores. En el caso que nos ocupa, se dispone del valor catastral del edificio, facilitado por la Sección de Gestión Tributaria, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma, que asciende a la cantidad de 56.324,81 euros.

La no coincidencia de esta cantidad con la obtenida en el informe de referencia, implica una nueva comparación entre el valor actualizado disponible del edificio con el coste total de las obras de reparación necesarias en el mismo, que figura en dicho informe (total presupuesto general) y del cual se recupera:

Valor actualizado del edificio	56.324,81 euros
Presupuesto de las reparaciones	24.639,50 euros

CONCLUSIONES

En atención a las determinaciones del artículo 183, apartado b, del R.D. 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y tras comparar los datos anteriores se deduce que el coste de las reparaciones no supera el 50% del valor actualizado del edificio (representa el 43,74%), por lo que se descarta su ruina económica.

En cuanto a los supuestos de ruinas técnica y urbanística que también incluye la Ley, se suscribe lo especificado en el informe contradictorio aludido.

Por tanto, se concluye que el edificio objeto del presente expediente no incurre en ninguno de los supuestos de ruina contemplados en la legislación vigente.

DICTAMEN

En base a los razonamientos anteriores y en relación a la solicitud de ruina de la finca situada en la calle Padre Lerchundi n.º 49, se entiende que la misma no se encuentra en estado de ruina.

A la vista de estos antecedentes, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO: La Legislación aplicable viene determinada en el art. 183 del R.D. 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en los arts. 18 a 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO: El art. 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio, dispone:

"Art. 23. 1.- La resolución del expediente habrá de contener alguno de los pronunciamientos siguientes:

a) Declarar el inmueble en estado de ruina, ordenando la demolición. Si existiera peligro en la demora, la Administración acordará lo procedente respecto al de-salojo de los ocupantes.

b) Declarar en estado de ruina parte del inmueble cuando esa parte tenga independencia constructiva del resto, ordenando asimismo su demolición.

c) Declarar que, aun existiendo ruina en una parte del inmueble, ésta no alcanza a cubrir los requisitos para una declaración general, ordenando la ejecución de las obras de reparación necesarias.

d) Declarar que no hay situación de ruina, ordenando las medidas pertinentes destinadas a mantener la seguridad, salubridad y ornato públicos del inmueble de que se trate.

2.- En los dos últimos casos del número anterior, el acuerdo determinará las obras necesarias que deba realizar el propietario.

TERCERO: En la tramitación del expediente se han observado todas las actuaciones que dispone el Reglamento de Disciplina Urbanística respecto a los procedimientos de declaración de ruina, contenidas en los artículos 18 a 28 de este Reglamento.

CUARTO.- La resolución del expediente se notificará a todos los que hubieren sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble aunque no se hubieren personado, y se fijará el plazo en que haya de iniciarse la ejecución de obras".

ACUERDAN: Por mayoría de votos a favor (2 Grupo Mixto, 1 Grupo Popular, 1 GIL), la abstención del Partido Independiente de Melilla y el voto en contra de Coalición por Melilla, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar, de conformidad con el art. 23 del R.D.U., la petición de declaración de ruina del inmueble sito en C/. PADRE LERCHUNDI N.º 49, instado por la propiedad D. Abderrahaman Mohamedi Abdeselan y D.ª Drifa Hamida Mohatar por no cumplirse el supuesto previsto en el apartado b) del T.R. de la Ley del Suelo, según informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, por NO superar el coste de las reparaciones, que asciende a la cantidad de 24.639,50 euros, el 50% del valor actualizado del inmueble, que asciende a la cantidad de 56.324,81 euros (representa el 43,74%).

SEGUNDO.- Conceder a la propiedad plazo de un mes, previa obtención de licencia de obras, autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad, dependiente de la Consejería de Cultura, y bajo la dirección de técnico competente para que proceda a la ejecución de todas las obras señaladas en la conclusión del informe de los Servicios Técnicos, que son:

- Demolición y reconstrucción de galerías (cubierta y descubierta) en patio.
- Refuerzo de viguetas de forjado de primer nivel en apoyo sobre el muro al fondo del local L1.
- Reparación parcial de la impermeabilización de la cubierta.
- Solado de la vivienda V3
- Colocación de falsos techos en viviendas de 2.ª planta.
- Reposición de la instalación eléctrica en dichas viviendas.
- Demolición y reconstrucción de la baranda de escalera.
- Enfoscados en zonas deterioradas del patio y cuarto del fondo del local L2.
- Pinturas en pasillo de acceso, patio, locales y viviendas de 2.ª planta.

TERCERO.- Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L. 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excm. Asamblea, por unanimidad de los presentes, trece votos (seis del Grupo Mixto, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Unión del Pueblo Melillense y uno del Grupo Socialista), acordó aprobar el dictamen transcrito".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de Agosto de 2002.

El Secretario General.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

2062.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de Agosto de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ADMº
520040258961	A BELGHARBI	Y27433021	MANLEU	22-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
520040253150	M MOHAMED	45281559	MELILLA	03-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
520040261248	F MADJLELL	45297765	MELILLA	21-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040261236	F MADJLELL	45297765	MELILLA	21-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040261017	L RODRIGUEZ	45305104	MELILLA	04-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040260451	A MOHAMED	45305550	MELILLA	21-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
520040260440	A MOHAMED	45305550	MELILLA	26-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040258481	J PELLEJERO	45308166	MELILLA	21-04-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040261121	B AZERAR	45313518	MELILLA	26-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

2063.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de Agosto de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040261730	L CARMONA	45273836	MELILLA	13-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040263816	J BARRERO	45295841	MELILLA	20-06-2002	90,00		RDL 339/90	078.1
520040259370	H MEHAMED	45303028	MELILLA	09-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040253501	A MOHAMED	45305550	MELILLA	03-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2064.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación realizados por el Centro Base de esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 52/1000206-M/99, Nombre y Apellidos: Mimoun Driss Ahmed, NIE X0881180G.

La Directora Provincial Acctal. M.ª Eulalia León Asesio.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2065.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las citaciones emitidas por el Centro Base de esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos tres meses desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 52/1000465-M/99, Nombre y Apellidos: Teresa Ortiz Martínez, DNI 45.316.809.
Expediente: 52/1000575-M/00, Nombre y Apellidos: Amina Fatni, NIE X2237208K.
Expediente: 52/1000415-M/02, Nombre y Apellidos: Teresa Ortiz Martínez, DNI 45.316.808.
Expediente: 52/1000417-M/02, Nombre y Apellidos: Zinab Miloud Al-Lal, NIE X0890158N.
Expediente: 52/1000392-M/02, Nombre y Apellidos: Adela Compás Sánchez, DNI 45.251.446.
Expediente: 52/1000380-M/02, Nombre y Apellidos: Naima Dris Mohamed, DNI 45.308.923.
La Directora Provincial Acctal.
M.ª Eulalia León Asesio.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

EDICTO

2066.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 316/2002, se ha acordado citar a Mohamed Yachou, nacido en Farhana el día 14/4/68, provisto de T.I.M. S-219691, y quien carece de domicilio conocido en territorio español, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29/10/02 a las 9:45 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Yachou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 29 de Julio de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

